

ACUERDO DE CONCEJO N° 169-2024/MPA-CM

Acobamba, 05 de diciembre del 2024.

VISTOS:

El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 023-2024, de fecha 04 de diciembre del 2024, Informe 2061-2024-MPA-GDSEyMA/RNAM, de fecha 04 de diciembre del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, Económico y Medio Ambiente, Informe Técnico N° 268-2024-GDSEyMA-SGDSyPV/JQH, de fecha 04 de diciembre del 2024, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerables, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 30305, la que precisa que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, detalla que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, mediante Informe Técnico N° 268-2024-GDSEyMA-SGDSyPV/JQH, de fecha 04 de diciembre del 2024, el Sub Gerente de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerables se dirige al Gerente de Desarrollo Social, Económico y Medio Ambiente por el cual remite propuesta de reparto de bienes donados por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria y solicita su aprobación en sesión de concejo;

Que, mediante Informe 2061-2024-MPA-GDSEyMA/RNAM, de fecha 04 de diciembre del 2024, el Gerente de Desarrollo Social, Económico y Medio Ambiente se dirige al despacho de Alcaldía por el cual solicita elevar al pleno de concejo la propuesta de reparto de bienes donados por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria y solicita su aprobación en sesión de concejo;

Estando, al Acuerdo y por unanimidad de los Miembros del Concejo Municipal luego del debate y análisis pertinente expresado en la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 001-2024, de fecha 31 de enero del 2024, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, con dispensa de la lectura y aprobación del acta, el pleno del Concejo Municipal;

ACUERDO:

Artículo Primero. – APROBAR la propuesta de reparto de los BIENES ADJUDICADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 000271-2024-SUNAT/8B2000, de fecha 31 de octubre del 2024, efectuado por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT a favor de la Municipalidad Provincial de Acobamba, bienes consignados en el Documento de Salida N° 974222024-000377 del sistema Integrado de Almacenes SIA de la SUNAT, en favor de la Población Vulnerable en Pobreza y Extrema Pobreza de la Provincia de Acobamba – Huancavelica, conforme al Informe Técnico N° 268-2024-GDSEyMA-SGDSyPV/JQH, de fecha 04 de diciembre del 2024, el mismo que forma como anexo parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Segundo. – ENCARGAR, al Gerente Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Social, Económico y Medio Ambiente, Almacén Central en coordinación con la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerables y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Acobamba el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

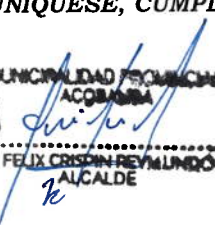
Artículo Tercero. – NOTIFICAR el presente Acuerdo a los Órganos Competentes de la Municipalidad Provincial de Acobamba, para los fines pertinentes de acuerdo a su competencia funcional.

Artículo Cuarto. – ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información y Sistemas de la Entidad la publicación del presente Acuerdo, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución:
ALC
GM
GA
GDSEyMA
SGDSyPV
ALMACEN
UTyS
SG




FELIX CRISOSTOMO REVILLA
ALCALDE